CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
10 AGO 2021
RECIBIDO
Firma..... Hora... 17:25

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

El Congresista de Lima, que suscribe, **José Enrique Jeri Oré**, miembro integrante del Grupo Parlamentario Somos Perú – Partido Morado, en uso de la potestad que le confiere el artículo 97 de la Constitución Política del Perú y el literal a) del artículo 68 del Reglamento del Congreso, propone lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La criminalidad y violencia en el mundo constituyen en la actualidad un problema político social de primer orden, que exige la necesidad de implementar medidas concretas para disminuir la violencia urbana en las principales ciudades del país, en particular contra la delincuencia común, cuyos efectos los padece transversalmente toda la población. La inseguridad ciudadana en el Perú es un problema visible y afecta a todos los sectores de la economía y de la sociedad, un problema por demás reconocido en la agenda política y recurrente en las demandas cotidianas del ciudadano.[1]

Un artículo de IDL sobre políticas de seguridad ciudadana, señala que, la inseguridad ciudadana es reconocida como uno de los principales problemas de nuestro país, es un mal endémico que se dispersa no solo en los espacios públicos a través de la delincuencia y la inseguridad en las calles, también dentro de los hogares a raíz de la violencia familiar y de género. Estos problemas son pan de cada día y alimentan los noticieros y periódicos a tal punto que se nos han vuelto "familiar" y forman parte de nuestras conversaciones cotidianas. Frases como "el Perú es un país de violadores" o "el Perú es un país de delincuentes" se escuchan a menudo. En otras palabras, nuestros problemas como sociedad están a flor de piel y forman un rosario conocido por casi cualquier ciudadano o ciudadana de nuestro país.[2]

Cabe indicar que la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene como objetivo proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Asimismo, esta normativa define a la seguridad ciudadana como "(…) la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.[3]

Al respecto, el boletín sobre seguridad ciudadana del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), señala que entre marzo y agosto de 2020, 8 de cada 10 personas se sentían en riesgo de ser víctimas de algún delito dentro de los próximos 12 meses.[4]

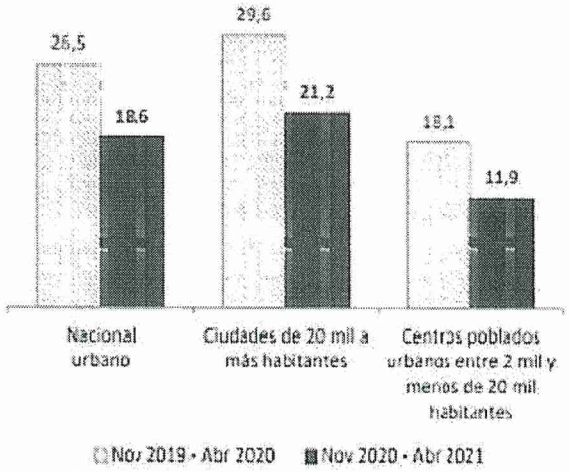
[1] https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UACI_09c13b2f9416b807ece980768144e57c
[2] https://www.idl.org.pe/politicas-de-seguridad-ciudadana-que-nos-proponen-los-candidatos-presidenciales/
[3] De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo 1454, de fecha 16 de septiembre de 2018
[4] https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_seguridad_ciudadana_2.pdf

Asimismo, el último boletín sobre seguridad ciudadana del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), señala lo siguiente[5]:

- El 18,6% de la población de 15 y más años de edad del área urbana a nivel nacional son víctimas de algún hecho delictivo, asimismo en las ciudades de 20 mil a más habitantes esta cifra alcanza el 21,2%, mientras que a nivel de centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes el 11,9% son víctimas de algún hecho delictivo, según los resultados del último semestre en análisis. En comparación con el semestre similar del año anterior, a nivel nacional urbano, en las ciudades de 20 mil a más habitantes y centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes, estas cifras disminuyeron en 7,9, 8,4 y 6,2 puntos porcentuales respectivamente.

Gráfico 1

Población de 15 y más años de edad, víctima de algún hecho delictivo, por ámbito de estudio
Semestre: noviembre 2019 – abril 2020 / noviembre 2020 – abril 2021
(Porcentaje)



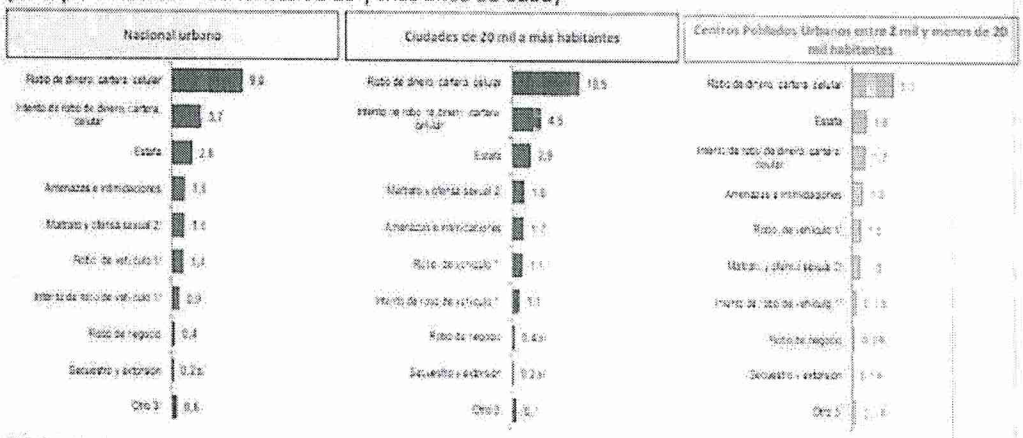
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2019-2021 (información preliminar a partir del semestre móvil Ago20 – Ene21).

- Además, en el semestre de análisis, a nivel nacional urbano, se observa que 9 por cada 100 personas de 15 y más años de edad son víctimas de robo de dinero, cartera, celular, mientras que en la población que vive en ciudades de 20 mil a más habitantes, 11 por cada 100 habitantes son víctimas del mismo hecho delictivo, y en la población que vive en centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes, son 5 por cada 100 habitantes. De otro lado, se observa que, para el intento de robo de dinero, cartera, celular, a nivel nacional urbano, 4 por cada 100 habitantes son víctimas de este mismo hecho y en la población que vive en las ciudades de 20 mil a más habitantes, 5 por cada 100 habitantes son víctimas de este mismo hecho.

[5] https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_seguridad_nov20_abr21.pdf

Gráfico 2

Tasa de víctimas por tipo de hecho delictivo, según ámbito de estudio
Semestre: noviembre 2020 – abril 2021
(Tasa por cada 100 habitantes de 15 y más años de edad)



1/ Comprende: Auto, camioneta, autopartes del vehículo automotor, motocicleta, mototaxi y bicicleta.
2/ Incluye: Maltrato físico y/o psicológico de algún miembro del hogar, acoso, abuso, violación, entre otros.
3/ Comprende: Robo de mascota, maltrato físico de otra persona no miembro del hogar.
a/ Los resultados son considerados referenciales porque el número de casos en la muestra para este nivel no es suficiente y presentan un coeficiente de variación mayor al 15%.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2020-2021 (información preliminar).

Según señala el diario Gestión, en una encuesta del Instituto de Estudios Peruanos (IEP) - realizada del 15 al 18 de febrero de 2020 - reveló que tres son los temas que los peruanos consideran que el próximo Congreso debe centrar su atención. Estos son la lucha contra la delincuencia, para el 59% es vital abordar esta problemática.[6]

Un factor importante que contribuye al incremento de la delincuencia en nuestro país es la migración de ciudadanos extranjeros, en su mayoría de nacionalidad venezolana como resultado de la crisis política, social y económica en la República Bolivariana de Venezuela, más de setecientas mil personas han inmigrado al Perú desde el segundo semestre del 2017. En el año posterior a los censos del 2017, la población en el Perú creció en cerca de un millón de habitantes, unos trescientos mil de ellos peruanos, el resto inmigrantes venezolanos, predominantemente jóvenes. Siendo el Perú el segundo mayor receptor de migrantes y refugiados venezolanos en números absolutos, con 830,000 en julio de 2020, desde junio de 2019 el Perú exige que todos los venezolanos tengan pasaporte y visa para ingresar al país. Además, a más de 420,000 venezolanos en Perú se les ha otorgado algún tipo de permiso de residencia o estadía especial hasta junio de 2020. En nuestro país se ofrece a los venezolanos una forma de estatus semipermanente en el país que les permita tener una sensación de estabilidad y normalidad, así como acceder a los servicios sociales. Esto puede reducir la probabilidad de que los migrantes cometan delitos. Sin embargo, como se discutió en el caso de Chile, los estrictos criterios de admisión también pueden empujar a algunos venezolanos a recurrir a la migración irregular de no tener otras opciones, lo que restringe su acceso a asistencia pública y, por lo tanto, puede aumentar los sentimientos de desesperación que pueden conducir al crimen.

[6] https://gestion.pe/peru/politica/encuesta-iep-tres-son-los-temas-que-peruanos-consideran-que-el-parlamento-debe-centrar-su-atencion-noticia/

Denuncias contra ciudadanos extranjeros, en las cuales se advierte que ocupan el primer lugar los venezolanos.

Nacionalidad	Cantidad de denuncias
Venezuela	5,162
Colombia	1,491
Ecuador	548
Chile	404
Argentina	354
Bolivia	204
Estados Unidos	189
Brasil	152
China	147
Cuba	110
Italia	109
Francia	76
México	61
Otros	643

Fuente: División de Investigación de Robos de la Dirección de Investigación Criminal.

Es preciso señalar que la Defensoría del Pueblo ha señalado en su portal web que ninguna municipalidad de Lima Metropolitana ha aprobado su plan de seguridad ciudadana para el 2021, por lo que demandó a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a los 43 municipios distritales en adoptar acciones inmediatas para enfrentar los altos índices de criminalidad que se registran en distintos puntos de la capital. En ese sentido, instó a las autoridades municipales a aprobar sus planes de acción en seguridad ciudadana y transparentar la rendición de gastos a través de sus respectivos portales web.[7]

Ante esta situación, el Estado debe tomar un rol activo y promotor, mediante la estructuración de políticas públicas orientadas a erradicar la delincuencia en todas sus modalidades y el crimen organizado, cuyos niveles han aumentado considerablemente en el país, por lo que se debe buscar la indemnidad de los intereses de las personas frente a esta problemática de inseguridad ciudadana que arrastra años de fracaso.

Asimismo, cabe indicar que el Acuerdo Nacional, que es el conjunto de políticas de Estado que proponen los cambios necesarios en aspectos sociales, políticos y económicos para alcanzar el bien común en un marco de desarrollo sostenible y afirmar su gobernabilidad democrática, tiene como política número 7, dentro de Democracia y Estado de Derecho, la erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana, comprometiéndose entre otras cosas a lo siguiente[8]:

[7] https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-ninguna-municipalidad-de-lima-metropolitana-ha-aprobado-su-plan-de-seguridad-ciudadana-para-el-2021/
[8] https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/7-erradicacion-de-la-violencia-y-fortalecimiento-del-civismo-y-de-la-seguridad-ciudadana/

(a) consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas, así como la propiedad pública y privada;
(b) propiciará una cultura cívica de respeto a la ley y a las normas de convivencia, sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia y generando un marco de estabilidad social que afiance los derechos y deberes de los peruanos;
(...)
(f) desarrollará una política de especialización en los organismos públicos responsables de garantizar la seguridad ciudadana;
(...)
(h) promoverá un sistema nacional de seguridad ciudadana en la totalidad de provincias y distritos del país, presidido por los alcaldes y conformado por representantes de los sectores públicos y de la ciudadanía.

Por lo expuesto, es evidente que la seguridad ciudadana se ha convertido en una preocupación generalizada debido a la percepción de inseguridad en las calles, y que está en la agenda pública de las políticas del Estado y que también debe estar en la agenda parlamentaria del Congreso de la República.

Es por ello que el Congreso de la República desde el rol legislativo que le compete y conocedor de la gravitante importancia de garantizar la Seguridad Ciudadana, debe sumar esfuerzos con todas las entidades involucradas con la seguridad ciudadana, para evaluar junto a especialistas, la adecuada implementación de las metas y objetivos para lograr la eficacia de las normas en un marco de pleno respeto a los derechos humanos fundamentales de las personas, a fin de coadyuvar a alcanzar un nivel de orden y tranquilidad en la sociedad, que asegure el bienestar social, y la convivencia pacífica de sus integrantes.

POR ESTAS CONSIDERACIONES:

El Pleno del Congreso de la República,

Acuerda:

PRIMERO: Conformar la Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana, encargada de:

1. Fiscalizar, supervisar y monitorear la formulación y el cumplimiento de los programas, planes, políticas públicas, proyectos y otras acciones otorgadas por el Poder Ejecutivo destinadas a la reducción y eliminación de la inseguridad ciudadana
2. Prevenir, reducir y trabajar en la erradicación de la violencia y delincuencia organizada en nuestro país, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.
3. Evaluar la legislación nacional en materia de seguridad ciudadana, así como las políticas públicas, planes, programas, proyectos, presupuestos, estrategias a fin de proponer iniciativas legislativas u de otra índole, que contribuyan a lograr la eficacia de las normas, y la erradicación de la inseguridad ciudadana, en un marco de pleno respeto a los derechos fundamentales de las personas.
4. Evaluar y fortalecer el Sistema Migratorio en nuestro país con la participación de los actores competentes que determinen e incorporen nuevos preceptos y medios logísticos, con el objetivo luchar contra el incremento del índice delincuencial efectuado por ciudadanos extranjeros, así como la expulsión de territorio nacional de los mismos con situación de ilegalidad en nuestro país.

Admisión 21/oct/2021
F: 97
C: 11
A: 4
Aprob.
F: 95
C: 3
A: 15
Aprob.

5. Asimismo, se coordinará con:

- El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, o el que haga sus veces;
- Los órganos conformantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
- Gobiernos regionales
- Gobiernos locales
- Municipalidad Metropolitana de Lima
- Poder Judicial
- Defensoría del Pueblo
- Ministerio Público
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Superintendencia Nacional de Migraciones
- Policía Nacional del Perú
- Ministerio del Interior
- Instituto Nacional Penitenciario
- Sociedad Civil
- Rondas Campesinas y Urbanas
- Otros.

Esta coordinación, tiene como objeto el de proponer medidas que resulten necesarias para implementar mejoras en materia de seguridad ciudadana.

SEGUNDO: La Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana estará conformada por nueve congresistas, respetando los principios de pluralidad democrática y proporcionalidad a todos los grupos parlamentarios.

TERCERO: Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana se constituye durante todo el Período Parlamentario 2021-2026

CUARTO: La presente Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana, presenta al final de cada legislatura un informe de su labor realizada al Congreso de la República.

Lima, 10 de agosto de 2021

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ

Congresista de la República

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 21 de octubre de 2021

En sesión de la fecha, el congresista Jeri Oré fundamentó la Moción de Orden del Día 44.----------

Concluida la fundamentación, se consultó la admisión a debate, la que requiere el voto a favor de la mayoría de congresistas hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Reglamento de Congreso de la República.----------

Sometida a votación, se admitió a debate por 97 votos a favor, 11 votos en contra y 4 abstenciones.----------

Finalizado el debate, se aprobó la moción por 95 votos a favor, 3 votos en contra y 15 abstenciones.----------

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.----------

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 9 de diciembre de 2021

En sesión de la fecha, la Presidenta del Congreso dispuso dar lectura a la propuesta de los grupos parlamentarios sobre la nómina de miembros para integrar la *Comisión Especial Multipartidaria de seguridad ciudadana, encargada de fiscalizar, supervisar y monitorear la formulación y el cumplimiento de los programas, planes, políticas, proyectos y otras acciones otorgadas por el Poder Ejecutivo, destinadas a la reducción y eliminación de la inseguridad ciudadana; prevenir, reducir y trabajar en la erradicación de la violencia y delincuencia organizada en nuestro país; evaluar la legislación nacional en materia de seguridad ciudadana; evaluar y fortalecer el sistema migratorio en nuestro país* (comisión constituida mediante Moción de Orden del Día 44).----------

Sometida a votación, se aprobó la propuesta por 104 votos a favor, ningún voto en contra y 2 abstenciones.----------

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.----------

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA